



se designen habrá de concurrir a la misma y colocarse en el sitio que se le señale.

10^a En los días de dicha Feria la primera fila de sillas que se coloca en el centro de la Glorieta dando frente a la fachada de la Casa Comunitaria y también la primera fila colocada enfrente de la anterior estarán numeradas pudiendo abonarse a ellas por todos los días que dure dicha feria las personas que quieran verificarlo, teniendo derecho a ocuparlas desde el oscurecer hasta que se cierre el paseo, y el contratista cobrará de cada silla por todo el tiempo del abono dos pesetas cincuenta cent.

Las sillas que queden sin abonar de las expresadas filas podrán alquilarse para toda la noche por veinte centimos de peseta una en cada noche, y por las que no se alquilen en esta forma solo cobrará diez cent.

En las sillas de las demás filas podrá abonarse la persona que quiera pagando de cada una dos pesetas por todo el periodo anteriormente expresado, y las que queden sin abonar podrá alquilarlas a diez centimos cada una.

Para dichos abonos y alquiler de sillas por toda una noche, el contratista tendrá unas papeletas talonarias o resguardos con números correspondientes a los que tengan las sillas, las cuales entregará a los interesados.

